

Denuncie

En cualquiera de las siguientes instituciones:

Comisarías de Familia
Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar CAVIF.

Unidad de Reacción Inmediata U.R.I. De la Fiscalía más cercana

Estación de Policía más cercana

Centro de Atención Especializada para Adolescentes CESPA del ICBF, cuando el agresor o agresora es menor de 18 años

Recuerde: En cualquiera de estas instituciones usted puede denunciar de forma anónima.

Contáctenos en Bogotá

Clínica Universitaria Colombia: Tel 5948660
Salud mental: Ext. 5715559
Trabajo social: Ext. 5715090

Clínica Reina Sofía: Tel. 6252111
Salud mental: Ext. 5717472

Clínica Sebastián de Belalcázar
Salud Mental: 660 7001 Ext. 5723100

Unidades de Atención Primaria
(UAPS) Teléfono 742 8383

Clinisanitas Medicina Prepagada
Teléfono: 7436767

Atención el servicio de urgencias en las Clínicas las 24 horas al día, durante 365 días al año.

www.epssanitas.colsanitas.com

pbuentratopre@colsanitas.com

Buen trato: Un derecho de todo ser humano



Programa **Buen Trato**



El Programa de Buen Trato de Clínica Colsanitas, es un conjunto de actividades: orientación, intervención y atención, para usuarios que hayan sido víctimas (o se sospeche) de violencia intrafamiliar maltrato infantil o abuso sexual.

Este programa, permite el acceso a los servicios de salud que traten las complicaciones físicas y psicológicas que conllevan este tipo de agresiones, con el fin de minimizar el riesgo en salud y prevenir un nuevo evento.

**HAGAMOS
VISIBLE
LO INVISIBLE**

Maltrato infantil

Toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación.

En general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Violencia **intrafamiliar**



Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por causa del comportamiento de otro integrante de la unidad familiar. Por lo anterior, toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia se considera violencia intrafamiliar.

La atención en violencia intrafamiliar incluye el maltrato contra los adultos mayores y las personas con discapacidad.

(Ley 575 del 2000)

Violencia **contra la mujer**

Por razón de género:

Cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.



(Ley 1257 de 2008. Artículo 2do)

Violencia **sexual**

La violencia sexual a niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres y personas adultas mayores de diversas etnias, habilidades físicas y cognitivas, orientaciones sexuales, clases sociales, procedencia rural o urbana, situaciones como ser víctima de un conflicto armado o desplazamiento forzado, entre otras.

Ocurre cuando Se presenta cualquier acto o amenaza que degrade o dañe el cuerpo y la sexualidad de una persona y asimismo cuando atente contra su libertad, dignidad, integridad física, psicológica y emocional.



Enseñe a sus hijos y a todos los niños, niñas y adolescentes a decir NO, cuando sean invitados a participar en situaciones que los haga sentir incómodos, amenazados por alguien o por algo.

SON DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE **VIOLENCIA SEXUAL** (LEY 360 DE 1997 ART 15)

- ✓ Ser tratada con dignidad, privacidad y respeto durante cualquier entrevista o actuación.
- ✓ Recibir atención médica, legal y de asistencia social.
- ✓ Ser informada acerca de los procedimientos legales que se derivan del hecho punible.
- ✓ Ser informados de los servicios disponibles para atender las necesidades que le haya generado el delito.
- ✓ Tener acceso a un servicio de orientación y consejería gratuito para la víctima y su familia, atendido por personal calificado.
- ✓ Tener acceso gratuito a los siguientes servicios:
 - Examen y tratamiento para la prevención de enfermedades venéreas incluido el INVIH/SIDA.
 - Examen y tratamiento para trauma físico y emocional.
 - Recopilación de evidencia médica legal.
 - Ser informada sobre la posibilidad de acceder a la indemnización de los perjuicios ocasionados con el delito.



Matoneo o *Bullying*

Es el maltrato emocional que ejercen niños, niñas, adolescentes y adultos contra las personas de su misma edad o edades menores, mediante burlas, amenazas, hostigamientos psicológicos, comentarios descalificativos hasta agresiones físicas, especialmente en los contextos educativos. Incluye el maltrato por matoneo y bullying cibernético.

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN EN EL PROGRAMA BUEN TRATO



Reporte

Línea 123 /Emergencia Distrital

Línea 57(1) 5702000-57(1)4149000

Fiscalía Línea gratuita nacional

0180000918080

57(1)018000112440 /a ICBF



Línea Distrital para atención de víctimas de violencia
Atendida de Lunes a Viernes por Psicólogos

(Atención en la línea Comisarías de Familia)

Unidades de Atención Integral
a Víctimas de Violencia Sexual CAIVAS/

2851279-018000127007